

(VIII Congreso)

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

MPP

Movimiento de Participación Popular

PRÓLOGO

El Libro Rojo es donde se detalla la estructura organizativa del MPP y su funcionamiento, la elaboración de dicho texto es responsabilidad del Congreso del MPP así como sus modificaciones. Esta edición recoge las modificaciones realizadas en el octavo congreso del MPP (2010) y el Reglamento aprobado. Se adjuntan además algunas observaciones de la edición bajo la responsabilidad del CEN.

Impreso en Montevideo
Setiembre de 2011
Unidad de Comunicación
Movimiento de Participación Popular

1. CONGRESO

Es el órgano máximo de dirección.

INTEGRACIÓN:

Todos los compañeros del MPP que estén habilitados por sus Frentes y Regionales podrán participar. Lo harán en la forma de representación que se establezca. También podrán participar como invitados especiales, aquellas personas que la Dirección Nacional entienda conveniente.

COMETIDOS:

Determina las grandes líneas programáticas y de acción política, decide sobre la incorporación de nuevos grupos.

Es organismo de alzada para decidir en última instancia sobre las resoluciones tomadas por los otros organismos del MPP.

Es el que aprueba lo actuado por las comisiones Fiscal y de Ética y Disciplina en cada periodo.

PERIODICIDAD:

Se reúne cada dos años en forma ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que la DN lo decida por 2/3 (dos tercios) de votos.

QUÓRUM:

El quórum necesario para su funcionamiento será el 50% (cincuenta por ciento) de sus miembros. En caso de no alcanzar el quórum requerido, a la hora se realizara un segundo llamado, pudiendo funcionar con los delegados presentes

El Congreso deberá votar y proclamar la Comisión Electoral durante la plenaria. Se votarán 90 días (aproximados) después de finalizado el Congreso y en el mismo acto eleccionario, la Dirección Nacional, la Comisión Fiscal, la Comisión de Ética y Disciplina y el Fondo Solidario.

2. PLENARIO NACIONAL

Será citado por la DN cuando lo estime necesario, siendo de carácter resolutivo, por mayoría simple, en primera instancia.

INTEGRACIÓN:

Dos compañeros de cada una de las 18 coordinadoras de Montevideo, dos de cada una de las 9 sub.regiones de Canelones, dos por cada una de las 17 departamentales del Interior, dos por Argentina (otro por Brasil cuando se haya consolidado como agrupación de base) y dos por cada uno de los frentes.

También la integran los titulares y suplentes de la Dirección Nacional, con voz y voto.

Invitados sólo con voz.

Se reunirá ordinariamente cada 8 (ocho) meses a partir del Congreso.

COMETIDOS:

Será el espacio de evaluación política y puesta a punto de la acción de la DN, de acuerdo con las directivas estratégicas definidas por el Congreso.

3. DIRECCIÓN NACIONAL

Ejerce la dirección entre Congreso y Congreso.

COMETIDOS:

Desarrolla las grandes líneas programáticas y de acción política establecidas en el Congreso, y estudia y analiza la situación política para ir previendo las posibles variantes políticas a desarrollar.

Designar al COMITÉ EJECUTIVO (CE) de entre sus miembros titulares y con un número impar. Podrá modificar el número de los integrantes de él de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.

Tendrá a su cargo elaborar los lineamientos para la acción política y organizativa de todo el MPP, asegurando su homogeneidad política y su acción práctica. Tiene la responsabilidad de las relaciones políticas dentro y fuera del país así como el conjunto de tareas que desarrollaremos como MPP. Podrá delegar en Comisiones o grupos de trabajo las tareas que considere, lo que no le quita responsabilidad sobre ellas.

Para su funcionamiento como máximo organismo de dirección, conformará con sus miembros titulares y suplentes, equipos de trabajo que asuman la responsabilidad

concreta en las áreas que considere centrales de acuerdo a la realidad política que viva el país.

PERIODICIDAD:

se reunirá por lo menos cada mes fijando su próxima reunión y en lo posible establecerá un calendario de reuniones.

INTEGRACIÓN:

41 miembros titulares (de los cuales 10 serán institucionales) y 21 suplentes (de los cuales 5 serán institucionales)

Sus miembros serán electos mediante el mecanismo de planchas. En una figuraran los compañeros militantes y en otra los compañeros institucionales (senadores, diputados, ministros y subsecretarios). Se podrán elegir hasta un máximo de 15 compañeros militantes por plancha y hasta 5 compañeros institucionales por plancha.

Las propuestas de candidatos provendrán de las agrupaciones o frentes, pasarán por los zonales o departamentales y deberán contar necesariamente con la aprobación firmada por el compañero propuesto, para ser presentadas ante la comisión electoral.

Los compañeros propuestos deberán contar con 4 años de integración en la organización, estar al día con las cotizaciones y aportes, y haber integrado el padrón congresal.

Los compañeros habilitados para elegir la DN son quienes integran el padrón congresal que surge de la etapa precongresal. Estos son los que participaron por lo menos en tres oportunidades en la discusión de los documentos elevados a los talleres.

Los integrantes que tengan 3 (tres) faltas consecutivas o 5 (cinco) alternas serán sustituidos por el siguiente de la lista.

QUÓRUM:

El quórum necesario para su funcionamiento será el 50% (cincuenta por ciento) de sus miembros titulares.

RESOLUCIONES:

Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

En cada nueva elección se buscarán mecanismos que contemplen la necesaria continuidad en su composición con una justa renovación. En este sentido sólo 2/3 (dos tercios) - como máximo - de los anteriores integrantes de la DN podrán asumir nuevamente la responsabilidad. Asimismo, se tomará como tope mínimo que 1/3 (un tercio) de la DN deberá continuar.

Se buscará fijar mínimos de votos de respaldo a fin de que se asegure la representatividad de los integrantes de la DN.

También en su primera sesión la DN elegirá 7 miembros de los legisladores, ministros e intendentes para integrar un Secretariado Político que se reunirá con el CEN una vez por semana.

La DN será renovada cada 2 años (de Congreso Ordinario a Congreso Ordinario). En caso de que por cualquier motivo el Congreso no pueda llevarse a cabo en los plazos establecidos, será un Plenario Nacional quien decida la postergación del Congreso Ordinario, y por lo tanto también la continuación de la DN.

OBSERVACIONES DE LA EDICIÓN:

LA DN resolvió que el Secretariado este conformado por el CEN mas los integrantes titulares y suplentes de la DN que fueron electos por la plancha de institucionales.

4. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Ejerce la conducción de la organización entre DN y DN, debiendo brindarles información de lo actuado, cada vez que se reúna en forma ordinaria. Su papel será esencialmente político. Será en su conjunto responsable de la conducción de la Organización. Teniendo además la preparación de los temarios para las sesiones de la DN, coordinará la acción política entre los dirigentes políticos que se desempeñan en las distintas estructuras y la organización. Estará en permanente estudio de la realidad política a los efectos de ir ajustando a las posibles variantes que pueden ir desarrollándose en el devenir de la marcha.

INTEGRACIÓN:

Serán elegidos por la DN y su número estará fijado de acuerdo a las áreas de trabajo que se definan. Deberá ser un número impar de compañeros.

Los legisladores, ministros e intendentes no podrán ser miembros del CEN

El CEN está facultado para formar las comisiones que estime necesarias.

Podrá llamar invitados que sólo tendrán voz.

PERIODICIDAD:

Tendrá un funcionamiento permanente (incluso diario) con compañeros de alta dedicación. (Entendiéndose por alta dedicación el que se asuma como única tarea la función de conducir la organización). Dedicación permanente no significa necesariamente rentado, debiendo ser la DN quien establecerá su condición de rentados o no y en qué circunstancia corresponderá aplicar cada uno.

El quórum mínimo es el 50% de los titulares.

OBSERVACIONES DE LA EDICIÓN:

La DN resolvió que el CEN este integrado por 15 compañeros.

5. **ÁREA DE ANÁLISIS**

Será un órgano asesor de la DN y del CEN que se reunirá cuando existan situaciones puntuales que lo requieran y se apuntará fundamentalmente a discutir y profundizar temas de coyuntura.

Integración: Será integrada por la DN, los compañeros de las direcciones de los frentes y regionales y por los compañeros designados del Espacio 609 (cuando se estime conveniente).

El CEN tendrá la potestad de convocar a otros compañeros y compañeras cuando la situación lo amerite, tanto de la orgánica como de fuera de ella.

El Área de análisis será convocada por el CEN.

6. REGIONALES

Se mantendrá la actual regionalización y será el primer eslabón de descentralización (junto al Frente Social), que ejercerán la dirección política sobre el territorio asignado. Se integrarán de acuerdo a la realidad de cada Regional y su forma de elección será resuelta de la misma forma. Los elegidos no serán rotativos, a los efectos de poder tener continuidad en la conducción del Regional.

No serán delegados, son responsables directos de la conducción del Regional como un todo.

Atendiendo que el Poder Popular se expresa fundamentalmente en el seno de un territorio, vemos importante que en la Dirección de cada Regional se integren compañeros del Frente Social que desarrollan trabajo en dichos lugares.

El plan de trabajo determina el Plan organizativo. El objetivo es el desarrollo a nivel territorial del MPP en todas sus formas organizativas.

En aquellos lugares en que el desarrollo es avanzado podrán determinar por si solos sus representantes en el regional.

En aquellos lugares que el MPP se plantea crecer y organizarse y este desarrollo no existe, será tarea del Regional designar el representante de la zona con el objetivo de cumplir con el Plan de Trabajo.

Cada regional, según su realidad y grado de desarrollo, elegirá las comisiones que estime necesarias.

PERIODICIDAD:

tendrá un funcionamiento mensual.

6.1. REGIONAL MONTEVIDEO

Ejerce la dirección política sobre el territorio de Montevideo.

Desarrollará una Agrupación de Gobierno Departamental. Se buscará integrar allí a los compañeros con responsabilidad institucional, tanto en las Juntas, Consejos vecinales, como en la IMM y los delegados a la Departamental del FA.

Los diputados por el departamento de Montevideo, se integrarán al trabajo del regional.

6.2. REGIONAL CANELONES.

Ejerce la dirección política sobre el territorio del departamento de Canelones.

Desarrollará una Agrupación de Gobierno Departamental, se buscará integrar allí a los compañeros con responsabilidad en el plano institucional, tanto en la Junta Departamental, como las juntas locales (cuando los haya) y los delegados a la Departamental del FA.

El o los Diputados por el departamento de Canelones, se integrarán al trabajo del Regional.-

6.3. REGIONAL INTERIOR.

Ejerce la dirección política sobre el territorio de los 17 departamentos restantes y las zonas de frontera que adquirirán, según su desarrollo, el carácter de departamentales.

La agrupación de Buenos Aires se reconoce como Departamental “Buenos Aires”

Es fundamental el criterio de territorialidad: que el compañero integrante de la Mesa del Regional Interior viva y milite en el territorio.-

Dadas las condiciones en que se encuentran las departamentales, se hace necesario regionalizar las reuniones del Regional Interior, permitiendo con ello un seguimiento y desarrollo profundo de las mismas

Contará con los organismos que estime convenientes.

7. EL FRENTE SOCIAL

Es el 1º eslabón de la descentralización (junto a los Regionales). Siendo su cometido central la conducción política de los Frentes, los cuales se forman para atender y orientar el trabajo político de masas de nuestros compañeros y para contribuir a la acción y fortalecimiento de las organizaciones sociales.

El Frente Social del MPP es el espacio conjunto de los frentes funcionales (sindical, cultural, vivienda, estudiantil, seguridad social y agropecuario). Sin embargo no deberá ser la sumatoria de ellos, sino que debe pensarse como un espacio para ser integrado también por aquellos compañeros que desarrollan tareas que no entran en lo específico de ningún frente, pero que corresponden a actividades específicas fuera de lo estrictamente político (FA): radios comunitarias, comisiones juveniles, comisiones de fomento, grupos barriales, etc.

Por eso no debe pensarse como un organismo más a sumar a la estructura. Por un lado es espacio de conjunción de las prácticas y políticas en los frentes de masa “clásicos” (Movimiento Estudiantil, Movimiento Sindical, Movimiento Cooperativo). Pero por otro, como ya se dijo, debe significar también el espacio de intercambio, coordinación y elaboración de otras tareas.

Estará integrado por dos miembros de cada Frente.

Cada Frente desarrollará su trabajo político específico agrupando a los compañeros insertos y especializados en la tarea.

Cada Frente desarrollará, según su realidad y necesidad, las comisiones que entienda necesarias.

La Dirección del Frente Social depende del Comité Ejecutivo Nacional.

Habrà descentralización por frente.

Se hará un informe trimestral a DN, sobre realidad y desarrollo de dichos frentes.

Se trabajará con planes concretos de trabajo.

Se realizarán plenarios obligatorios de militantes sociales.

Existirán agrupaciones de Frente Social, pero no bancadas políticamente. Son esencialmente agrupaciones políticas.

Necesariamente tienen que ser descentralizadas de las direcciones intermedias por su carácter estratégico y específico.

Necesariamente las direcciones intermedias tienen que instrumentar a través de cursos y talleres -con carácter permanente- sobre organización política, independencia de clase, en sí y para sí, alianzas tácticas y estratégicas, etc.

FRENTE AGROPECUARIO:

Desarrollará un trabajo que apunte a la formación de agrupaciones políticas del MPP con los productores, técnicos y sectores sociales directamente ligados al agro.

8. DEPARTAMENTALES, SUB REGIONES DE CANELONES Y DEMONTEVIDEO Y ÁREAS DE LOS FRENTE

Las departamentales del Interior, las subregiones de Canelones y los zonales de Montevideo y los frentes constituyen el segundo eslabón de descentralización y están en función del desarrollo que tengan los regionales y el Frente Social. Estas sub. regiones y sub. áreas y departamentales, son dependientes de los Regionales y/o del Frente Social.

Tendrán autonomía para aplicar la línea del MPP en dicho territorio y área de trabajo, dentro de lo enmarcado por los lineamientos políticos nacionales.

Todas estas direcciones serán electas de la manera que sea adecuada a su desarrollo.

8.1. INTERIOR

Las departamentales del Interior y las agrupaciones de la frontera argentina y brasileña constituyen direcciones locales sobre el territorio asignado si el grado de desarrollo así lo amerita.

Las direcciones políticas departamentales serán la conducción de toda la orgánica del departamento. Su integración no será la sumatoria de localidades y frentes: dentro de su integración además, deben tener al o los ediles, al delegado ante la Mesa política del FA, a los integrantes de las juntas electorales, procurándose que haya representación de las localidades del Interior. Estas direcciones procurarán desarrollar el Órgano Coordinador del Espacio 609

8.2. MONTEVIDEO

La división territorial de Montevideo presenta 5 Zonales (pudiendo ser modificado su número). En la medida que su desarrollo lo permita se formarán las direcciones Zonales correspondientes. Estas direcciones buscarán integrar al trabajo a los ediles y concejales de los CCZ, a los representantes en juntas electorales y a los delegados de las coordinadoras del FA. Estas direcciones procurarán desarrollar el Órgano Coordinador del Espacio 609.

8.3. CANELONES

La división territorial de Canelones presenta 9 subregiones pudiendo ser modificado su número. En la medida que el desarrollo permita se formarán las direcciones subregionales correspondientes. Estas direcciones buscarán integrar al trabajo a los ediles de la subregión, a los delegados en las juntas electorales y a los delegados en las coordinadoras del FA. Estas direcciones procurarán desarrollar el Órgano Coordinador del Espacio 609.

9. LOS GRUPOS DE BASE

DEFINICIÓN:

Se considera grupo de base a cualquier agrupación de por lo menos 5 cros-. Organizados por lugar de residencia, trabajo, movimiento social, lugar de estudio, tema, área de interés, actividades afines, tales como grupos temáticos, círculos de estudio, etc. Son el último eslabón de la descentralización y la dirección política más cercana a los sectores populares.

INTEGRANTES:

Para integrar un grupo de base se deberá estar informado y compartir la línea del MPP.

Los integrantes de los grupos de base tendrán todos los derechos y deberes de pertenecer al MPP.

FUNCIONES:

Organizar la acción política de los compañeros de la agrupación siguiendo la línea política del MPP y las líneas de acción de sus organismos de dirección.

Vincular al MPP con los movimientos sociales en función de la estrategia de la pinza.

Promover la formación política de los cros.

Trabajar para el crecimiento en calidad y cantidad en función de la acumulación estratégica.

Los grupos de base serán responsables del ingreso de cros. a los mismos comunicando a la dirección inmediata correspondiente.

FUNCIONAMIENTO:

Los GB tendrán un núcleo de militantes responsables de su funcionamiento. Estos se elegirán democráticamente dentro de la agrupación.

Los GB trabajarán con planes de trabajo y evaluación permanente.

10. COMISIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

El MPP contará con comisiones que tendrán una función de apoyo al trabajo de todo el MPP. La Dirección Nacional y el CEN están facultados a crear las comisiones que estimen convenientes para mejorar su funcionamiento.

Las comisiones de Finanzas, Formación, Organización y Propaganda; “Comisión de Estudios de Planes de Gobierno y Gestión del Estado” (creada para desarrollar el gobierno paralelo); Secretaria de Relaciones Internacionales del MPP; CAFA (comisión del área FA); CRP (comisión de Relacionamientos Políticos); Coordinación de Bancada parlamentaria, tendrán responsabilidad directa de miembros del Comité Ejecutivo, individual o colectivamente según se estime conveniente.

- Secretaria de Relaciones Internacionales del MPP: tendrá el cometido de desarrollar los vínculos con las organizaciones políticas y sociales así como gobiernos y compañeros en el exterior.
- Comisión de Relaciones Políticas: tendrá la finalidad de mantener todas las relaciones políticas del MPP como organización.
- Comisión de Estudios de Planes de Gobierno y Gestión del Estado: tendrá como cometido el estudio y la realización de los planes de un gobierno paralelo.
- Comisión Área FA: estará formada por todos los compañeros que van a comisio-

nes Centrales del FA y tendrá como función coordinar nuestro accionar político hacia la estructura Central del FA.

- Coordinador de bancada Parlamentaria: coordina el trabajo parlamentario.
- Finanzas: Estará compuesta de dos áreas: una comisión de egresos y una comisión de obtención de recursos.
- Formación: elaborará e implementará los planes formativos para enriquecer el conjunto de la organización.
- Propaganda: será la responsable del desarrollo y difusión de los materiales propagandísticos por todos los medios.
- Comisión de Organización: entre otras tareas que se le asignen deberá mantener permanentemente relevado el estado de la Organización. En este sentido elaborará un Padrón Permanente (de actualización periódica) que contemple no sólo la discusión de documentos sino también otras formas de adhesión y participación, ad-referéndum de la DN. Impulsar el desarrollo permanente de todos los niveles de la estructura apuntando al crecimiento organizativo.

Intendencia dependerá de esta comisión.

OBSERVACIONES DE LA EDICION:

El CEN resolvió conformar una Comisión Nacional de Organización (CNO), integrada por los compañeros responsables de Finanzas, Organización, Comunicación, y dos compañeros por cada Regional y del Frente Social.

11. FINANZAS

1. Partiendo de que si bien todos los cargos, electivos o no (legislativos, ejecutivos, departamentales, etc.), como tales son ocupados por personas, que pertenecen a la Organización Política, FA. En el caso que esos cargos sean asignados al MPP, el salario y las partidas de representación como así también especies (vales, entradas, etc.), pertenecen al MPP y no al titular.

Sumado a estas consideraciones políticas han de tenerse en cuenta los aspectos de control y seguridad.

2. Como condición previa a asumir cargos electivos o por designación pertenecientes al MPP, el titular debe autorizar el depósito total de dichos ingresos directamente en una cuenta del MPP, a su vez informará los descuentos extra salariales (personales).
3. En aras de mayor cristalinidad y justicia, previa asunción de cualquier responsabilidad el designado deberá hacer una declaración jurada de bienes, la que deberá repetir una vez separado del cargo.
4. Dado el crecimiento del MPP y la muy probable diversidad de tareas a encarar, se creará una escala salarial basada en franjas agrupando tareas y horarios de trabajo. Los criterios y los montos de dicha escala será fijada por una comisión

que designará la Dirección Nacional.

5. Se reformulará un Fondo Solidario para atender urgencias sociales, con un porcentaje de los ingresos fijos. Dicho Fondo será administrado por una comisión de 5 (cinco) compañeros designados por el Congreso. La misma deberá realizar un reglamento de funcionamiento y de adjudicaciones que será evaluado y aprobado por la Dirección Nacional. La Dirección Nacional o los 2/3 (dos tercios) del Comité Ejecutivo (según la urgencia) darán la aprobación a las futuras adjudicaciones.

12. COMISIÓN FISCAL

Será designada en el mismo acto electoral que elige la DN y se formará con 3 (tres) compañeros; uno de ellos deberá tener conocimientos contables. Para su integración, no se tendrá en cuenta a aquellos compañeros que desempeñan tareas de dirección, ni sean rentados del MPP. Será integrada por compañeros de reconocida trayectoria.

Serán sus cometidos fiscalizar todo lo que respecta a la administración de los recursos del MPP.

13. COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA

Será nombrada en el mismo acto electoral que elige la DN y la CF, y será formada por 5 (cinco) compañeros que no posean ninguna responsabilidad de dirección.

Esta comisión es de carácter nacional. Será integrada por compañeros de reconocida trayectoria.

COMETIDOS:

Actuará en todo caso que afecte los valores morales dentro de la Organización tanto en casos que se hayan denunciado o por conocimiento de los hechos.

Sus resoluciones serán recomendaciones para la DN, la cual tomará la resolución definitiva.

Esta comisión elaborará en el menor tiempo posible aquellos criterios éticos sustantivos que los militantes deberán aceptar y respetar.

A la vez la comisión tendrá los procedimientos de acción que brinden plenas garantías a la organización y a sus militantes.

Los compañeros no serán separados de la militancia mientras se esté investigando

sobre ellos en la Comisión y no haya una resolución concreta.

14. INSITUCIONALIDAD

Se crearán Agrupaciones de Gobierno nacionales y departamentales dependientes - en última instancia -- del CE y la DN. Las departamentales lo serán -- también en última instancia-- de los niveles de dirección departamentales.

Se darán los organismos asesores que necesiten en cada circunstancia.

15. REGLAMENTO

15.1. FUNDAMENTO

El MPP es una organización política que recoge las más hondas tradiciones de la izquierda nacional. Sus definiciones estratégicas de liberación nacional y socialismo, lo ubican en una etapa de acumulación política y de masas, en el marco de un gobierno progresista con miras a la transformación revolucionaria de la sociedad.

Por lo tanto es una organización de militantes y de masas, donde conviven distintos niveles de compromiso, de militancia y de formación.

El reglamento del MPP debe comprender esta heterogeneidad, tratando de que haya un conjunto de normas que nos amparen a todos.

Los niveles más comprometidos de compañeros, básicamente aquellos que tienen responsabilidad de dirección, podrán establecer normas más estrictas de funcionamiento. Pero no debemos uniformizar el pensamiento, el comportamiento, sino dar un marco de trabajo y posibilitar una sana convivencia que nos de un sentido de pertenencia, de unidad de acción, aún con posturas diversas.

Por lo antedicho este reglamento no apunta a definir la estructura organizativa, sino que es un conjunto de normas que apunta al común acuerdo de los militantes del MPP. Que ordena nuestra militancia y contribuye al proceso de crecimiento en cantidad y calidad.

15.2. REGLAMENTO

1. Es militante del MPP aquel que acepte militar voluntariamente en la orgánica del MPP.
2. La estructura del MPP será la que surja del ultimo Congreso y todos los compañeros estarán referidos a un ámbito de militancia orgánica que habrán de respetar.
3. Todo militante deberá comportarse de acuerdo a un patrón ético fundamental, ejerciendo: honestidad, solidaridad, espíritu crítico, unidad y austeridad.
4. Todo militante del MPP, al participar de las instancias orgánicas, deberá autocriticarse y podrá criticar y proponer.
5. Los militantes del MPP se comprometeran a aportar a la sustentabilidad de la organización ya sea con dinero u otros recursos, de la manera que ésta lo defina en cada momento y lugar.
6. Todos los militantes podrán integrar los órganos de dirección. En ellos deberán ser responsables, orgánicos y promover la discusión y formación de los militantes.
7. Todos los órganos de dirección deberán elaborar un plan de trabajo para el período que les corresponda dirigir. Dichos órganos serán colectivos, establecerán las metas, las pautas de trabajo, los recursos, así como las responsabilidades individuales.
8. Cualquier tipo de responsabilidad, interna o institucional, se deberá elegir por consenso o por elección, dentro del padrón del MPP.
9. Los representantes institucionales deben tener referencia organica, de manera de no desvincularse con la organización.

10. Quedarán autoexcluidos de la orgánica aquellos compañeros que canalicen las diferencias internas a través de los medios de comunicación.
11. Los cargos institucionales, ya sean electos o de confianza política pertenecen a la organización, por lo tanto los compañeros que ocupen dichos cargos deberán someterse a la disciplina de la organización.
12. Todos los compañeros que desempeñen responsabilidades institucionales deberán suscribir el acuerdo económico del MPP y los compromisos económicos del FA.
13. Todo acto de indisciplina reñido con este reglamento será evaluado por la Dirección Nacional, o en quien ella delegue la tarea, y tomará resolución.

INDICE

1. CONGRESO 3
2. PLENARIO NACIONAL 5
3. DIRECCIÓN NACIONAL 7
4. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL 11
5. ÁREA DE ANÁLISIS 13
6. REGIONALES 15
7. EL FRENTE SOCIAL 19
8. DEPARTAMENTALES, SUB REGIONES Y ÁREAS DE LOS FRENTE 21
9. LOS GRUPOS DE BASE 23
10. COMISIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL 25
11. FINANZAS 27
12. COMISIÓN FISCAL 29
13. COMISIÓN DE ÉTICA Y DISCIPLINA 31
14. INSITUCIONALIDAD 33
15. REGLAMENTO 35

MPP

por la liberación nacional y el socialismo

Movimiento de Participación Popular

Unidad de Comunicación (*setiembre de 2012*)